



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LICITACION DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE HORCHE (GUADALAJARA).-

PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia de auto-taxi en el Municipio de Horche, acordada su creación por Acuerdo del Pleno municipal adoptado en la sesión ordinaria celebrada en la fecha 29 de septiembre de 2.011, con capacidad para cinco personas incluido el conductor, y obrando en el expediente Informe Auto-vinculante aprobado por Acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2.011 de la Viceconsejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por la que se otorga Autorización de transporte público de viajeros en automóviles turismo VT, de conformidad con el vigente Reglamento Regulador del servicio de auto-taxi, la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, en concordancia con el artículo 123 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En todo lo no previsto en este pliego se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) en cuanto al procedimiento de licitación, sin perjuicio de la aplicación de la normativa sectorial propia del servicio.

La forma de adjudicación será por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con los criterios establecidos en el art. 10 del R.D. 763/1979, de 16 de Marzo, y en el que todo interesado que cumpla los requisitos establecidos en la cláusula 3ª, podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con artículo 157 del TRLCSP.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

- a. Ser mayor de 18 años, y no exceder de la fijada por la normativa sectorial para este tipo de actividad;
- b. Ser nacional de un país de la Unión Europea;
- c. Estar en posesión del permiso municipal de conductor de auto-taxi exigido en el Reglamento Regulador reguladora del servicio. Conforme a lo establecido en el artículo 18. 1 d) del Reglamento Regulador del Servicio, quién resulte adjudicatario de la licencia se comprometerá a no ejercer otra profesión que la de conductor taxista;
- d. No ser titular de otra licencia de auto-taxi de las establecidas en el art. 2 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

Reglamento nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros;

- e. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, establecidas en la legislación vigente;
- f. Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la Ley;
- g. Compromiso de tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente;
- h. Compromiso de disposición del vehículo, junto con una descripción detallada de la marca y modelo, al que habrá de referirse la licencia de la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matrícula inicial. El vehículo cumplirá con las características establecidas en el Capítulo V del Reglamento Regulador del Servicio de Auto-taxi en el Municipio de Horche.

CUARTA.- ADMISION Y SELECCION DE ASPIRANTES.

La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que estará afecto a la licencia.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Horche, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Provincia*. También se podrán presentar de conformidad con cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

QUINTA.- DESARROLLO DEL PROCESO DE ADJUDICACION.-

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de los admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días naturales (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo). Expirado el plazo anterior las solicitudes pasaran a la Mesa de Contratación, resolviéndose la adjudicación por el órgano de contratación, en función de los criterios establecidos en la Cláusula Sexta.

SEXTA.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.-

El precio base de licitación o canon se establece en trescientos euros/año (300,00 €/año) que podrán ser mejorados al alza, y a los que se les aplicará el incremento que proceda por aplicación del IPC anual.



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

Para la valoración de las proposiciones por la Mesa de contratación, se atenderá a varios criterios, adjudicándose la licencia a favor de aquellas personas, naturales o jurídicas que obtengan mayor puntuación con arreglo a los siguientes criterios:

CRITERIOS	BAREMO
A) Vecino del municipio con un año como mínimo de antigüedad de empadronamiento	0,50 puntos por cada año completo de antigüedad hasta un máximo de 3,00 puntos
B) Mejoras al alza de la oferta presentada.	0,50 puntos por cada 75 € de alza hasta un máximo de 2,50 puntos
C) Por cada año de ejercicio de la profesión de conductor de transporte público de vehículos que habilite la posesión de la autorización BTP, por cuenta propia o ajena. Esta experiencia profesional deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de copia compulsada de los contratos laborales realizados, o bien, en el caso de trabajadores autónomos de Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el censo Empresarios, Profesionales y Retenedores (modelo 037), junto con alta cómo autónomos en la Seguridad Social, documentación acompañada en ambos casos de <i>certificado de vida laboral expedido</i> por la Tesorería General de la Seguridad Social.	0,25 puntos por cada año completo de experiencia demostrada hasta un máximo de 3,50 puntos
D) Hallarse en situación de demandante de empleo con antigüedad superior a un año.	1 punto

En caso de empate entre los solicitantes se resolverá según la mayor antigüedad como desempleado y en el caso de que se mantuviera el empate, será resuelto por la mayor antigüedad en el empadronamiento acreditado.

El cómputo de todos los plazos que se deriva de esta convocatoria será efectuado tomando como referencia la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los méritos alegados por los aspirantes se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración o entidad correspondiente.

SÉPTIMA.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Horche, Pza. Mayor nº 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara*, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente Pliego.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, de conformidad a lo establecido en la Disposición Decimoquinta del TRLCSP, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación administrativa.
- Sobre «B»: Propuesta/Solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aportan deberán introducirse los siguientes:

**SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario o bien en el caso de personas físicas deberá presentarse N.I.F., o N.I.E. si el interesado fuese extranjero.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP (conforme al modelo que figura en el Anexo I del presente Pliego).

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

También se incluirá en la misma declaración responsable la manifestación de no haber sido sancionado con anterioridad por falta calificada grave o muy grave, ni de haber cometido delito alguno durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 78 y 79 del TRLCSP.

Las personas físicas que presenten ofertas en la presente licitación, o las proposiciones presentadas por empresas o personas jurídicas que vinculen la solicitud a personas físicas como trabajadores por cuenta ajena, deberán incluir documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula Tercera del presente Pliego.

Asimismo en este apartado deberá presentarse, de conformidad con la letra h) de dicha Cláusula, el Compromiso de disposición del vehículo que estará afecto a la licencia.

e) Dirección de correo electrónico declarado en que se puedan efectuar las notificaciones.

g) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

h) Cualquier otra documentación que se estime conveniente para acreditar el cumplimiento de los requisitos a que hace referencia la Cláusula tercera del presente Pliego.

SOBRE «B» PROPOSICIÓN

1) Proposición/Solicitud

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio en _____,
Municipio _____, C. P. _____, y DNI n.º _____, expedido
en

_____ con fecha _____, en nombre propio [o en
representación
de _____ como acreditado por _____], enterado
de la

Convocatoria para la adjudicación de una licencia de auto-taxi para el Municipio de Horche, anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Guadalajara, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, ofreciendo la prestación del servicio de transporte objeto de la



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

misma por el canon de _____ euros/anuales, lo cual supone un alza de _____ euros ».

2) Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios a puntuar:

- a) Certificado de empadronamiento en el Municipio de Horche, en el que se haga constar la antigüedad del mismo.
- b) Copia compulsada de los contratos laborales realizados, o bien, en el caso de trabajadores autónomos de Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el censo Empresarios, Profesionales y Retenedores (modelo 037), junto con alta cómo autónomos en la Seguridad Social, documentación acompañada en ambos casos de certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- c) Copia compulsada de la tarjeta de demandante de empleo en vigor.

OCTAVA.- MESA DE CONTRATACION.-

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, compuesta por un Presidente, los Vocales y un Secretario, cuyas funciones serán las enumeradas en el artículo 22.1 del Real Decreto 817/2009.

La composición de la Mesa se ajustará a lo dispuesto en el artículo 21 del citado texto legal.

Según la Disposición adicional segunda punto décimo del TRLCSP, la Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

El artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, establece que las mesas de contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación. Entre los vocales deberá de figurar obligatoriamente un funcionario de los que tengan encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor o, a falta de cualquiera de estos, quien tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico o al control económico-presupuestario del órgano.

En este sentido, la Disposición Adicional Segunda apartado décimo de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público opera como «mínimo» y el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, desarrolla y precisa lo anterior, de tal forma que la Mesa de Contratación estará compuesta por un Presidente, un Secretario **y, al menos, cuatro vocales**, entre los vocales figurará el Secretario de la Corporación o quien tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico y el Interventor.

NOVENA.- CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.-

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil a partir del plazo de publicación establecido en la cláusula Quinta del presente Pliego, a las 12 horas,



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

DÉCIMA.- APERTURA PROPOSICIONES.-

La Mesa de Contratación se reunirá de nuevo en acto público para proceder a la apertura de lo sobre «B». Conforme a lo establecido en el artículo 160 del TRLCSP, la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, así como de la disposición efectiva de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato según lo dispuesto en el artículo 64 del TRLCSP.

DÉCIMOPRIMERA.- ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

DÉCIMOSEGUNDA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA

La concesión de la licencia estará condicionada, conforme a lo establecido en el artículo 16 del vigente Reglamento Regulador del servicio público de auto-taxi en el Municipio de Horche, a que su titular presente ante el Ayuntamiento, en el plazo de noventa días naturales contados desde la fecha de la notificación de la concesión de la licencia municipal la siguiente documentación:

a) Certificado de aduana o de fabricación en el que consten todos los datos referentes al vehículo (marca, potencia, antigüedad...) en el supuesto de no hallarse matriculado, o permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico correspondiente en caso de haberse efectuado tal trámite.

b) Póliza de seguro que cubra con responsabilidad civil ilimitada los daños a viajeros o a terceros, en la medida en que dichos daños no estén indemnizados por el seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria previsto en la Ley de Responsabilidad y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor.

c) Fotografía en color del vehículo en tamaño 6 por 9 centímetros y en forma que aparezca legible la inscripción de la placa de matrícula delantera.

d) Libreta, contrato de alquiler o factura del contador taxímetro y documento acreditativo de su puesta en servicio y homologación.

e) Declaración jurada, del conductor asalariado que se contrate, en su caso, en la que se comprometa a prestar el servicio con sujeción a las normas previstas en el presente Reglamento.

f) Recibo acreditativo del pago de las tasas fijada por el Ayuntamiento para el otorgamiento de la licencia.

g) Declaraciones fiscales que se exijan para el ejercicio de la actividad, incluida la declaración en el Censo de obligados tributarios.

h) Declaración de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social, y de estar al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con la Seguridad Social.

i) Permiso de circulación del vehículo adscrito a la licencia, expedido a nombre del solicitante, salvo que se disponga en virtud de arrendamiento ordinario, en cuyo caso será preciso presentar dicho permiso a nombre del arrendador junto con el contrato de arrendamiento.

Asimismo se presentará declaración jurada, previa a la revisión que efectuará el Ayuntamiento, de que el vehículo cumple todos los requisitos establecidos en los artículos 26 a 29 del Reglamento Regulador del Servicio.

En el caso de que no sea presentada la documentación y por tanto se incumplan las condiciones establecidas en este Pliego y en Reglamento Regulador, se notificará al adjudicatario de la licencia la pérdida de la misma, notificándose al licitador de la oferta que haya obtenido la siguiente puntuación la vacancia de la misma, para que pueda presentar la documentación establecida en la Cláusula Décima de este Pliego, junto con la documentación anterior, para la obtención de la licencia, procediéndose de igual forma siguiendo el orden de puntuación de las ofertas en caso igualmente de no presentación.



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

En el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la presentación de la documentación, el titular de la licencia vendrá obligado a prestar servicio y con el vehículo afecto a la misma.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como de los derivados de la Legislación aplicable.

DÉCIMOTERCERA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA

Para lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación los preceptos de la Ley 14/2005 de 29 de Diciembre de Ordenación del Transporte de personas por carretera en Castilla la Mancha, Real Decreto 763/1979 de 16 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las Ordenanzas Municipales de vigente aplicación, Real Decreto Legislativo 781/86, y supletoriamente el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público Ley 30/2007 de 30 de Octubre, y demás disposiciones aplicables a las Entidades Locales

DÉCIMOCUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

Horche, 14 de febrero de 2.012.

El Alcalde,

Fdo.: D. Juan Manuel Moral Calvete



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

ANEXO I – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES DE CONTRATAR

D/Dña _____ D.N.I. _____, en nombre propio o como representante legal de _____.

DECLARO bajo mi propia responsabilidad en mi propio nombre o en representación de la empresa _____ lo siguiente:

Que (poseo/la citada empresa posee) plena capacidad de obrar y no me encuentro/se encuentra incurso/a en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que (me hallo/la citada persona jurídica se halla) al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma, así como con la Seguridad Social.

Que no he sido sancionado con anterioridad por falta calificada grave o muy grave, ni he cometido delito alguno durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.

En.....a.....de.....de 2012.

Fdo.:



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E
